

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Lunes, 26 de junio de 1995. — Número 126

Página 2.969

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Expedientes sancionadores números 88/95, 27/95, 40/95, 78/94 y 28/95 ..... 2.970

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte.— Expedientes para concesión de un aprovechamiento de caudal de agua y obras de depuración o eliminación ..... 2.972  
Tribunal de Cuentas.— Edicto de procedimiento de reintegro por alcance número B-120/95 ..... 2.973  
Gobierno Civil de Palencia.— Expediente por infracción administrativa número 2.705/95 ..... 2.973

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Santander.— Concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de letrado y concurso para cubrir en propiedad una plaza de letrado por el sistema de promoción interna ..... 2.973  
Cartes.— Bases para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición y por promoción interna una plaza de auxiliar de Administración General ..... 2.974

#### 2. Subastas y concursos

- Santander.— Devolución de fianzas ..... 2.976  
Cillorigo-Castro.— Objeto: La realización de alumbrado público en los núcleos de Llayo, Olalle, El Valle y la Parte ..... 2.976

#### 3. Economía y presupuestos

- Miengo, Valdáliga y Vega de Pas.— Matrículas del impuesto de actividades económicas ..... 2.977

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia de obras para local destinado a reforma de cafetería ..... 2.978  
Polanco.— Relación de bienes a ocupar para la ejecución del proyecto de saneamiento de la zona industrial de Mar (Rolisas), primera fase ..... 2.978  
Villaescusa.— Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 1995 por el que se crea el Registro Municipal de Uniones Civiles ..... 2.978

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 20/95 ..... 2.979  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 94/93 ..... 2.981  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 91/95 y 4/95 ..... 2.981  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 53/95 ..... 2.983  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 818/94 y 220/95 ..... 2.983  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 268/94 ..... 2.984  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 143/92 y 269/95 ..... 2.985  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 56/95-8-G y 170/95-8-G ..... 2.987

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 483/89 y 749/94 ..... 2.989  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 529/94 ..... 2.990  
Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao.— Expediente número 732/93 ..... 2.990  
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 830/93, 929/94, 125/95, 125/95-bis y 681/94 ..... 2.991

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Consumo

*Texto-anuncio*

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Consumo

EDICTO

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación por el Servicio de Correos, debido a ausencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Mario Martínez Pacheco, con último domicilio conocido en la calle San Fernando, 72, portal 3, 4.º derecha, de esta ciudad de Santander, para que comparezca en el Servicio de Consumo de esta Diputación Regional, sito en calle Marqués de la Hermida, 8, tercera planta (edificio Sanidad), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte los datos que por la Inspección sean solicitados como diligencias previas con motivo de la reclamación número 88/95, contra él presentada por don Francisco Javier Ornade Gómez.

Santander, 1 de junio de 1995.—El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

95/79361

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Consumo

*Texto-anuncio*

No habiendo podido este Servicio notificar al imputado la iniciación del procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente, 27/95. Nombre o razón social, don Luis Arias de Beraza, calle Castelar, 29, 5.º izquierda, de Santander. Motivo del expediente, infracción grave en materia de disciplina de mercado, por la negativa reiterada a facilitar la información solicitada por los agentes de la autoridad en el ejercicio de su cargo.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8, tercera planta, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, transcurrido el cual, el procedimiento seguirá su normal tramitación.

Santander, 16 de mayo de 1995.—El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

95/81910

No habiendo podido este Servicio notificar a la firma imputada la iniciación del procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente, 40/95. Nombre o razón social, «Inmobiliaria El Arroyo, S. A.», calle Juan de Herrera, 5, 4.º, de Santander. Motivo del expediente, infracción grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero, e infracción leve en materia de disciplina de mercado, por la negativa a facilitar la información solicitada.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8, tercera planta, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander, 16 de mayo de 1995.—El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

95/81909

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL

Don Gonzalo Sánchez Moreno, jefe del Servicio de Consumo de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente edicto,

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la Resolución recaída en el procedimiento sancionador 78/94, incoado a «Proycon, S. C.», por este Órgano, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la firma imputada que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para interponer el correspondiente recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, transcurrido el cual sin haber hecho uso de su derecho deberá presentarse un representante de la misma en las dependencias del Servicio de Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8, 3.º (edificio Sanidad), a fin de recoger los documentos «abonaré» imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de reclamación formulada por doña María Teresa Fernández Fernández, y subsiguiente informe de la Inspección, de fecha 29 de julio de 1994, por infracción administrativa en materia de protección al consumidor, y tomando en consideración los siguientes motivos:

### 1. Hechos acreditados.

1.1 El 10 de marzo de 1994, la comunidad de propietarios del número 62 de la calle Canalejas, de Santander, contrató a la firma encartada para la reparación e impermeabilización de las fachadas del edificio acogiendo a un presupuesto que ascendía a la cantidad de 1.200.000 pesetas, más IVA.

1.2 En fecha 27 de abril, la comunidad entregó la suma de 600.000 pesetas coincidiendo con el inicio de los trabajos.

1.3 En julio del mismo año la obra se vió paralizada, al pretender la empresa una sustancial revisión de precios.

1.4 Al no llegar a un acuerdo, la empresa, mediante un escrito de fecha 7 de septiembre, propone suspender la obra en su estado actual, renunciando ambas partes al compromiso adquirido, en base a que, según ella, la cantidad cobrada hasta el momento y los costes originados se compensan.

1.5 La Inspección ha podido comprobar que en las fachadas Norte y Oeste del edificio aún no se ha efectuado trabajo alguno, que en la fachada Sur se ha picado el revoco frente al primer piso y que la fachada Este está revocada la mitad y picada la otra mitad, y que, asimismo, hay andamios colocados en las cuatro fachadas.

1.6 Intentada infructuosamente comunicar por correo la correspondiente citación al representante de la firma, la misma fue publicada mediante edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 9 de noviembre de 1994, sin que al transcurso del plazo concedido haya tenido lugar comparecencia alguna.

### 2. Tipificación.

2.1 Los hechos anteriormente citados constituyen:

—Infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la prestación de servicios de reparación de viviendas, prevista en los artículos 3.1.4 y 7.1.2 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 15 de julio), en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado», del 24), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, e

—Infracción administrativa en materia de disciplina de mercado, por la negativa a facilitar información solicitada por los agentes de la autoridad en el ejercicio de su cargo, prevista en el artículo 5.1 del citado Real Decreto 1.945/83, en relación con el artículo 34.8 de la Ley 26/84.

2.2 Las infracciones descritas podrán ser sancionadas con multas de hasta 2.500.000 pesetas, la primera, y 100.000 pesetas, la segunda, graduadas de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84, 10 del Real Decreto 1.945/83 y 131 de la Ley 30/92).

### 3. Antecedentes y responsabilidades.

Se considera responsable a la firma inculpada en el procedimiento, en cuanto contratista de las obras paralizadas.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación.

Aceptando íntegramente los motivos reflejados en la providencia de iniciación del procedimiento, de fecha 15 de diciembre de 1994, debidamente notificada a los interesados en fecha 22 de diciembre de 1994, así como mediante inserción de edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 6 marzo de 1995, y no habiendo sido contestada oportunamente por la empresa imputada, aquélla pasa a ser considerada desde este momento propuesta de Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Este Servicio de Consumo, en virtud de la competencia conferida por Resolución (cuya fotocopia se adjunta) del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social haciendo uso de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al encontrarse actualmente en situación vacante la Dirección Regional de Sanidad y Consumo.

#### RESUELVE

Imponer a «Proycon, S. C.», imputada en el presente procedimiento, la sanción global de 750.000 pesetas, correspondiendo 700.000 pesetas a la primera infracción cometida y 50.000 pesetas a la segunda, de acuerdo con la naturaleza de las mismas.

Santander a 17 de mayo de 1995.—El director regional de Sanidad y Consumo, P. S., el jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno. 95/81902

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Don Gonzalo Sánchez Moreno, jefe del Servicio de Consumo de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente edicto,

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la Resolución recaída en el procedimiento sancionador 28/95, incoado por este Órgano a «Cobra, Sociedad Anónima», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la firma imputada que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para interponer el correspondiente recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, transcurrido el cual sin haber hecho uso de su derecho deberá presentarse un representante de la misma en las dependencias del Servicio de Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8, 3º (edificio Sanidad), a fin de recoger los documentos «abonaré» imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de reclamación formulada por doña Ana María Sainz Mantecón, y tomando en consideración los siguientes motivos:

#### 1. Hechos acreditados.

Habiéndose comprometido la firma inculpada a devolver a la reclamante la cantidad de 36.736 pesetas,

y habiéndole sido otorgado un plazo de cinco días hábiles para que su representante hiciera entrega del dinero en las dependencias de este Servicio, dicha entrega aún no ha tenido lugar, transcurrido sobradamente el período de tiempo referido.

## 2. Tipificación.

2.1 Los hechos anteriormente citados constituyen infracción administrativa leve en materia de disciplina de mercado, por la negativa a facilitar información solicitada por los agentes de la autoridad en el ejercicio de su cargo, prevista en el artículo 5.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 15 de julio), en relación con lo dispuesto en el artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado», del 24), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

2.2 La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 100.000 pesetas, graduada de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84, 10 del Real Decreto 1.945/83 y 131 de la Ley 30/92).

## 3. Antecedentes y responsabilidades.

Se considera responsable a la firma inculpada en el procedimiento, cuyos trabajos en el domicilio de la reclamante no correspondieron con la obra inicialmente presupuestada.

Aceptando íntegramente los motivos reflejados en la providencia de iniciación del procedimiento, de fecha 22 de marzo de 1995, debidamente notificada a los interesados en fechas 4 de abril de 1995 y 13 de abril de 1995, y no habiendo sido contestada oportunamente por la empresa imputada, aquélla pasa a ser considerada desde este momento propuesta de Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación.

Este Servicio de Consumo, en virtud de la competencia conferida por Resolución (cuya fotocopia se adjunta) del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social haciendo uso de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al encontrarse actualmente en situación vacante la Dirección Regional de Sanidad y Consumo,

### RESUELVE

Imponer a «Cobra, S. A.», imputada en el presente procedimiento, la sanción de 50.000 pesetas, de acuerdo con la naturaleza de infracción cometida.

Santander a 22 de mayo de 1995.—El director regional de Sanidad y Consumo, P. S., el jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

95/81914

#### CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

No habiéndose podido notificar al interesado la iniciación del procedimiento administrativo sancionador correspondiente, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el ar-

tículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente, S-3/95. Nombre y apellidos, don Jesús María García Muñoz. Domicilio, calle Carlos Haya, número 13, 6.º A, de Santander. DNI número 14.888.485. Motivo del expediente, quema de productos contaminantes el día 24 de enero de 1995. Los hechos descritos constituyen una infracción grave tipificada en el apartado a) del artículo 83.2 del Real Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 38/1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista al expediente en el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación y AA. MM. en la calle Castelar, número 47, entresuelo, en horas hábiles y formular cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus derechos.

Transcurrido el plazo de quince días, se dictará la correspondiente propuesta de Resolución.

Santander a 8 de junio de 1995.—El consejero de Turismo, Transportes, Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

95/83196

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

##### Comisaría de Aguas

##### ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 24 de abril de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Paulino Gómez Cuadrillo la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,01 litros de agua por segundo del arroyo de Bedoya, en el paraje de San Miguel, en Pumareña, término municipal de Cillorigo-Castro (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

95/63328

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

##### Comisaría de Aguas

##### Información pública

V-39-0172.

Peticionaria: «Camping San Pelayo, S. C.».

Cédula de identificación fiscal: G-39245998.

Domicilio: Baró, 39587-Camaleño (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Deva.

Punto de vertido: Baró.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—E. D. A. R. con tratamiento biológico por aireación prolongada.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas, en dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1-2.º, Santander.

Santander, 22 de marzo de 1995.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

95/47432

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### Sección de Enjuiciamiento

#### Departamento Segundo

### EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor consejero de Cuentas mediante providencia de fecha 22 de mayo de 1995, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-120/95, del ramo de Correos, Cantabria, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance ocurrido en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Santander, el día 6 de febrero de 1992 en relación con el paquete postal internacional número 007 procedente de Francia.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid a 9 de mayo de 1995.—El director técnico, J. Medina. Firmado y rubricado.

95/79820

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### EDICTO

Por el Gobierno Civil de Palencia se tramita el expediente sancionador que a continuación se relaciona por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

Número: 2.705/95.

Nombre y apellidos: Don Julio Fernández Cuesta.

Documento nacional de identidad: 13.660.720.

Norma infringida: Artículos 89 y 91 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Lo que, de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de quince días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno, el interesado puede alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 9 de mayo de 1995.—El secretario general, José Carlos Llorente Espeso.

95/72221

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

*Concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de letrado*

*Lista de aspirantes*

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

Alonso Bartolomé, Santiago.  
 Apodaca Sopeña, Ramón.  
 Beis Sánchez, Manuel.  
 Ceballos Revilla, María Elena.  
 Concha González, Benito Amable.  
 Chamorro González, Miguel Ángel.  
 Fernández Escobar, Jesús.  
 Fernández Vallejo, María Isabel.  
 Apodaca Sopeña, Ramón.  
 Gazo Ortiz de Urbina, Saúl.  
 Gómez y Sebastián, María del Pilar.  
 González Tapia, María del Pilar.  
 González Valle, Manuel Vicente.  
 Guijarro González, Gerardo.  
 Gutiérrez Díaz, Manuel.  
 Gutiérrez Liébana, Miguel Ángel.  
 Larios Moreu, Laura.  
 Montes Montes, María Rosa.  
 Murciego González, José Luis.  
 Negrete Leal, Luis Manuel.  
 Pablos Blanco, José María.  
 Pedregal Montoro, Susana María.  
 Pereda Torcida, Sergio José.  
 Pérez García, María Cruz.  
 Quirós de la Lastra, Alfonso.  
 Roa Berodia, Carlos Gonzalo.  
 Rojo Isequilla, Carlos.  
 Sánchez Calero López, María Puerto.  
 Santos Leal, Matilde.  
 Secilla Luque, María Carmen.  
 Teijelo Casanova, Miguel.  
 Urrecha Benguria, Pablo.  
 Vega-Hazas Porrúa, Juan de la.

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Ninguno.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 1 de junio de 1995.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

95/84474

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO****Concurso para cubrir en propiedad una plaza de letrado por el sistema de promoción interna***Lista de aspirantes***ASPIRANTES ADMITIDOS**

Álvarez Sánchez, Teresa Agustina.

Bolado Zarraga, Juan.

Merino Pastor, María Teresa.

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Ninguno.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 1 de junio de 1995.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

95/84473

**AYUNTAMIENTO DE CARTES****Bases para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición y por promoción interna, una plaza de auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento****B A S E S****1. NORMAS GENERALES**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de la Escala Auxiliar de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D.

1.2. A las presentes pruebas selectivas, les serán de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril; Ley 30/1.984, de 2 de agosto; Real Decreto 781/1.986, de 17 de abril; Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre y Real Decreto 281/1.990, de 15 de enero.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso oposición por promoción interna.

1.3.1 La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, que se valorará según los criterios que se recogen en el anexo I a esta convocatoria. A efectos de puntuación doscientas veinticinco pulsaciones en máquina electrónica u ordenador equivaldrán a doscientas pulsaciones en máquina manual.

Segundo Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por cincuenta preguntas, que versarán sobre las materias relacionadas con el contenido del programa que se une como anexo II.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será la correcta. Los aspirantes marcarán la que entiendan es la correcta en las correspondientes hojas de examen.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será sesenta minutos.

1.3.2. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se valorarán conforme a la base 7.2. los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre, en la Subescala del Grupo E de esta Corporación, grado de satisfacción de los trabajos prestados con anterioridad y cursos de especialización o capacitación realizados, así como titulación poseída superior a la exigida.

La fecha de referencia para la valoración de estos méritos será la de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

1.4. Las pruebas selectivas se desarrollarán del siguiente modo:

1.4.1. Concurso: La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y comprenderá a los aspirantes que hayan superado el mismo.

1.4.2. Oposición: Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos al menos dos meses, desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

1.5. El programa que ha de regir en estas pruebas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º. Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Ser funcionario de carrera de la Subescala del Grupo E, de esta Corporación.

g) Tener una antigüedad de al menos cuatro años de servicios efectivos en dicha Subescala, siendo computables, a efectos de antigüedad, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre.

2.2. Los requisitos establecidos en la base anterior, deberán poseerse en la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

**3. SOLICITUDES**

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se facilitarán en las oficinas municipales a quienes lo interesen.

3.2. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

3.2.1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas se dirijan al Presidente de la Corporación y a ella deberán acompañar fotocopia del D.N.I., certificación acreditativa de su condición de funcionario de carrera del Grupo E de esta Corporación y de los servicios prestados en la Subescala de dicho Grupo, así como los documentos en original o copia compulsada de los méritos que se aleguen, de los que se reseñan en la base 1.3.2.

3.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.2.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en las bases 3.2.2. para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

**4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución, dentro del plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, juntamente con la relación de los aspirantes excluidos y causas de la exclusión. De conformidad con lo establecido en la base 1.4.2. se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el mismo día que se remita a publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.2. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

4.3. Contra la resolución a que se refiere la base 4.1. así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión a que se refiere la base 4.2., podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

**5. TRIBUNALES**

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros titulares y cinco suplentes, que podrán intervenir indistintamente, en la siguiente forma:

## PRESIDENTE

El Sr. Alcalde o concejal en quien delegue.

## VOCALES

Un vocal representante designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Tres vocales designados por el Sr. Alcalde Presidente, entre funcionarios y miembros electivos de la Corporación, que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1.991, de 17 de junio.

Secretario.- Actuará como Secretario el que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. La determinación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la Base 4.1.

5.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 30 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el vocal presente de mayor edad.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (citada).

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en temas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal calificador tendrá la categoría cuarta.

## 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

6.2. De cada sesión que celebre el Tribunal el Secretario levantará acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas constituirán el expediente de las pruebas selectivas.

Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Oposición: los ejercicios de la oposición se calificarán hasta un máximo de diez puntos siendo necesario para pasar el ejercicio el obtener un mínimo de cinco puntos.

7.1.1. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima, cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

7.1.2. Finalizado y calificado cada ejercicio excepto en el último, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 4.1. la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con las puntuaciones obtenidas.

7.1.3. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. Concurso: Los méritos previstos en la base 1.3. alegados y acreditados por los aspirantes, por el sistema de promoción interna que hayan superado la fase de oposición se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Servicios prestados: Se valorarán a razón de 0,24 puntos por año completo de servicios efectivos en el Grupo E de procedencia, hasta un máximo de 2,5 puntos; a las fracciones de un año corresponderá una puntuación en proporción al tiempo de servicios prestados, no computándose las fracciones inferiores a un mes.

b) Trabajo desarrollado: En este apartado se valorará:

1º) El tiempo de permanencia en el puesto de trabajo de origen en razón de 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 0,60 puntos.

2º) El grado de satisfacción del trabajo desarrollado en dichos puestos se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos.

3º) Cursos: Se otorgarán 0,10 puntos por cada curso superior a 10 horas lectivas realizados en escuelas o centros dependientes de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación con las tareas propias de la Subescala Auxiliar de Administración General, hasta un máximo de 3 puntos.

4º) Titulación: Estar en posesión de titulación media 0,5 puntos y de titulación superior 1 punto.

## 7.3. Puntuación Final.

7.3.1. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición cuya suma determinará el orden final de puntuación.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relaciones comprensivas de los aspirantes que hayan aprobado dichas pruebas por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas y las hará públicas en el lugar de celebración del último ejercicio y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

De acuerdo con estas listas, se elevará al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, además del acta de la última sesión la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado.

8.2. En el plazo de 10 días naturales, a contar de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que se detallan:

- Fotocopia del D.N.I. acompañada del original para su compulsión.
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica, que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

8.3. Si no fuese presentado por los aspirantes dentro del plazo fijado de la documentación exigida, y salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

## 9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

9.1. Presentada la documentación por los interesados y siendo esta conforme, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento a favor del aprobado, como funcionario de carrera.

9.2. El nombramiento será notificado al interesado, que deberá de tomar posesión en el plazo de 48 horas, salvo causa justificada.

9.3. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707./1.979, de 5 de abril.

9.4. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

## 10. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA

10.1 La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre.

## 11. PUBLICACIÓN

11.1. Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y además un anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido indicado en el artículo 6.2. del Real Decreto 896/1.991, de 17 de junio.

## 12. BASE FINAL

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general, en las dependencias municipales, para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite.

## ANEXO I

## 1.- Primer Ejercicio:

En la prueba mecanográfica se deberá alcanzar una pulsación mínima de doscientas pulsaciones por minuto en máquina mecánica y doscientas veinticinco en máquina electrónica u ordenador y siendo los criterios de valoración los siguientes:

- Cada 20 pulsaciones por minuto sobre el mínimo, 1 punto.  
Limpieza del escrito, hasta un máximo de 2 puntos.  
Faltas: Por cada 25 faltas se disminuirá 1 punto.

## ANEXO II

## 1.- Programa del Segundo Ejercicio:

## I. MATERIAS COMUNES

- Constitución Española.
- TEMA 1. La Constitución Española de 1.978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- Organización del Estado.
- TEMA 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.
- TEMA 4. La organización territorial de Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- TEMA 5. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial.

El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

- c) Estatuto de Autonomía.
- TEMA 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía. Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
- d) Derecho Administrativo en General.
- TEMA 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- TEMA 8. El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del procedimiento administrativo general.
- e) Régimen Local.
- TEMA 9. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.
- TEMA 10. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.
- TEMA 11. El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.
- TEMA 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria del orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 14. La función pública local y su organización
- TEMA 15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- f) Hacienda pública y Administración tributaria.
- TEMA 16. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.

II. MATERIAS ESPECIFICAS

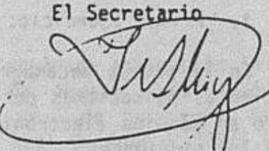
- TEMA 17. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónico.
- TEMA 18. Atención al público, Acogida e información al administrado. Los servicios de Información administrativa.
- TEMA 19. Concepto de documentos, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.
- TEMA 20. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.
- TEMA 21. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento. Escritos oficiales.
- TEMA 22. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.
- TEMA 23. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Archivo y agenda electrónica.
- TEMA 24. Los sistemas de tratamiento de textos.

Cartes, 26 de Abril de 1.995.

Vº. Bº.  
El Alcalde



El Secretario



9//84248

2. Subastas y concursos

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Anuncio de devolución de fianza**

Incoado expediente de devolución de fianza definitiva depositada por la empresa «Solo Tejados, S. A.», adjudicataria de las obras que a continuación se relacionan, queda abierto el plazo de reclamaciones para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentar las reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho

exigible a la adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

**Obras**

—Obras de acceso a las viviendas sitas en calle Francisco Palazuelos y Menéndez Pelayo, 71.

Santander, 13 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible)

95/41952

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Anuncio de devolución de fianza**

Incoado expediente de devolución de fianza definitiva depositada por la empresa «Cantsegur, S. L.», adjudicataria de los servicios que a continuación se relacionan, queda abierto el plazo de reclamaciones para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentarlas quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

—Servicio de control de accesos al Ayuntamiento, año 1993.

—Servicio de control de accesos al Ayuntamiento, año 1994.

Santander, 2 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/65706

**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO**

**ANUNCIO**

Por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 1995 ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de alumbrado público en los núcleos de Llayo, Olalle, El Valle y La Parte, del término municipal de Castro-Cillorigo, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La realización de alumbrado público en los núcleos de Llayo, Olalle, El Valle y La Parte, de conformidad con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Julio Díez Gómez.

Tipo de licitación: Se establece el tipo de licitación en 1.557.677 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Financiación de la obra: Con cargo al Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en el presupuesto general para el ejercicio 1995.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en 30.000 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil, excepto sábados, después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: Proposición para tomar parte en la contratación de la obra «alumbrado público en los núcleos de Llayo, Olalle, El Valle y La Parte, del término municipal de Castro-Cillorigo, con el siguiente modelo

*En el sobre A:*

—Fotocopia del DNI.

—Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

—Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

—Justificante de la matrícula en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe que le faculta para contratar o, en su caso, que sea presentada el día de la firma del contrato.

*En el sobre B:*

El sobre B se subtitulará «oferta económica», con el siguiente modelo:

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., código postal... y DNI número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por...), enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Cillorigo para la realización de la obra «Alumbrado público en los núcleos de Llayo, Olalle, El Valle y La Parte, del término municipal de Castro-Cillorigo, se comprometo a su realización en el precio de... pesetas, IVA incluido.

Lugar, fecha y firma.

Tama a 3 de mayo de 1995.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

95/67676

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

##### ANUNCIO

Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en su delegación de Cantabria, se ha procedido a elaborar y aprobar la matrícula municipal del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1995.

Igualmente se ha procedido a elaborar y aprobar la matrícula de los sujetos pasivos con cuota provincial y nacional cuyo domicilio fiscal radique en Miengo.

Las citadas matrículas se exponen al público durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Podrán interponerse reclamaciones o recursos de reposición hasta el plazo de un mes a contar desde el último día del período de exposición pública de la matrícula, ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Torrelavega.

Miengo a 28 de abril de 1995.—El alcalde-presidente (ilegible).

95/64223

#### AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

##### EDICTO

*Matrícula I. A. E. 1995*

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria,

Hago saber: Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en su Delegación en Cantabria, se ha confeccionado y aprobado la matrícula municipal del impuesto sobre actividades económicas de este Ayuntamiento para el ejercicio 1995, que contiene el censo de todos los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en el término municipal de Valdáliga y tengan cuota municipal, así como los que ejerciendo actividades económicas en todo el territorio nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Valdáliga.

La matrícula de los que tengan cuota provincial y domicilio fiscal en Valdáliga se encuentra expuesta en el Ayuntamiento de Santander. Durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán examinar estos documentos en las oficinas municipales.

##### Recursos

Contra la inclusión o exclusión en la matrícula o en relación con posibles alteraciones en los datos, podrán interponer los interesados recurso de reposición potestativo en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la matrícula, ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el mismo plazo que el recurso de reposición si éste no se hubiera interpuesto previamente, o desde que se notificase su resolución expresa, en su caso.

Si se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición y transcurre un mes sin que haya recaído resolución, el recurrente podrá considerar desestimado el recurso e iniciar la vía económico-administrativa.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Valdáliga a 25 de enero de 1995.—El alcalde, Calixto García Gómez.

95/62218

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación de Vega de Pas, en sesión ordinaria número 3 de 1995, celebrada el día 1 de marzo de 1995, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2 de la ordenanza fiscal número 14, reguladora del impuesto sobre actividades económicas. Expuesto el expediente al público mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 66, de 3 de abril de 1995, no habiéndose presentado reclamación o reparo alguno y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.3.º «in fine» de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tal acuerdo queda elevado a definitivo.

Cumpliendo con lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 17 del mismo texto legal, la nueva redacción del artículo 2 queda como sigue: «Artículo 2. Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas en vigor que han sido aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1.175/1990, de 28 de septiembre o en sus modificaciones, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único de 1.1».

Vega de Pas, 10 de mayo de 1995.—El alcalde, Casimiro Cobo Sañudo.

95/69619

#### 4. Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

«Café 19, S. C.» ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a reforma de cafetería, situado en calle Cervantes, 19.

En cumplimiento del artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado

Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander a 6 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/85317

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno en sesión de 24 de abril de 1995 la relación de bienes a ocupar para la ejecución del proyecto de saneamiento de la zona industrial de Mar (Rolisas), primera fase, se expone al público durante quince días a los efectos prevenidos en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

#### Relación de bienes a ocupar

Número de parcela: 7754601. Propietaria: Doña Elvira Díaz García. Ocupación temporal (1): 450 metros cuadrados. Ocupación definitiva (2): 60 metros cuadrados.

Número de parcela: 7754602. Propietario: Don Tomás A. Pérez Monzón. Ocupación temporal (1): 675 metros cuadrados. Ocupación definitiva (2): 90 metros cuadrados.

Número de parcela: 7552911. Propietaria: Doña Isabel San Miguel Torices. Ocupación temporal (1): 300 metros cuadrados. Ocupación definitiva (2): 40 metros cuadrados.

Número de parcela: 7552912. Propietario: Don José Cobo Crespo. Ocupación temporal (1): 1.350 metros cuadrados. Ocupación definitiva (2): 180 metros cuadrados.

Número de parcela: 7552913. Propietario: Don José Cobo Crespo. Ocupación temporal (1): 375 metros cuadrados. Ocupación definitiva (2): 50 metros cuadrados.

Número de parcela: 7552909. Propietaria: «Cadena Cien». Ocupación temporal (1): 750 metros cuadrados. Ocupación definitiva (2): 100 metros cuadrados.

(1) Ocupación temporal de 15 metros de anchura a lo largo de la traza.

(2) Ocupación definitiva con servidumbre de 2 metros de anchura a lo largo de la traza.

Polanco, 11 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/71481

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

### ANUNCIO

*Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de marzo de 1995, por el que se crea el Registro Municipal de Uniones Civiles*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque a primera vista podría parecer que la evolución de las costumbres ha situado en un plano de actualidad las uniones no matrimoniales, esto no es así, ya que, en realidad, no son situaciones jurídicas nuevas para el Derecho Histórico, así en el Derecho Romano, en el Derecho Visigodo o durante la Edad Media, de alguna manera se regularon este tipo de uniones.

Las uniones no matrimoniales han sido reconocidas de forma expresa con gran naturalidad social en el Derecho Comparado, así países como Francia, Italia, Suecia, Canadá, Inglaterra, etc., han introducido en sus ordenamientos, Leyes que igualan los derechos de uno y otro tipo de unión.

Las causas que dan lugar a las uniones no matrimoniales pueden ser de diversa índole, bien porque existe una voluntad expresa de no aceptar la regulación jurídica del matrimonio, bien por marginalidad o motivación cultural, bien por motivos económicos, etc. y su fundamento lo encontramos en la libertad personal que reconoce nuestra Constitución, en el principio de no discriminación, en el respeto para el libre desarrollo de la personalidad, así toda persona, sea hombre o mujer, en el libre ejercicio de su autonomía personal, tiene derecho a constituir mediante una unión afectiva y estable, una comunidad de vida, con los mismos derechos sociales y económicos que una familia constituida como matrimonio.

De todo ello podemos deducir que la Constitución, sin reconocer explícitamente estas uniones, contiene un principio general de reconocimiento de las mismas, es decir, entre los dos modos de reaccionar el Derecho Positivo ante estos hechos (coerción o toleración), opta por la tolerancia y la integración.

Por último, el artículo 9.2 de la Constitución establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas, es por lo que esta Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias,

#### DISPONE

##### *Artículo primero.*

Se crea en el Ayuntamiento de Villaescusa el Registro Municipal de Uniones Civiles, que tendrá carácter administrativo y se regirá por el presente Decreto y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

##### *Artículo segundo.*

1. En el Registro Municipal de Uniones Civiles se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo, así como las de terminación de esa unión, cualquiera que sea la causa.

2. También se podrán inscribir, mediante transcripción literal, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de esas uniones.

3. Asimismo podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afectan a la unión extramatrimonial.

##### *Artículo tercero.*

Las inscripciones que puedan practicarse en el Registro Municipal de Uniones Civiles, lo serán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deberán ser mayores de edad o menores emancipados, no estar declarados incapaces y no ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en segundo grado colateral. Al menos uno de los miembros de la unión deberá estar empadronado en el municipio de Villaescusa.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión civil, podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros.

##### *Artículo cuarto.*

La publicidad del Registro Municipal de Uniones Civiles quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los jueces y Tribunales de justicia.

##### *Artículo quinto.*

En el Ayuntamiento de Villaescusa, todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

##### *Artículo sexto.*

El Registro Municipal de Uniones Civiles estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento. Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 26 de abril de 1995.—El alcalde en funciones (ilegible).

95/62244

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### EDICTO

#### *Expediente número 20/95*

DON JUSTO MANUEL GARCIA BARROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA)

HAGO SABER.— Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el num. 20 / 1.995 , a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

, representado por el Procurador Sra. ABASCAL PORTILLA , contra D. CARLOS FRANCISCO CABO DEL OLMO y Dña. MA CONCEPCIÓN NORIEGA SÁNCHEZ

, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes hipotecados y que al final de detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Calle Alta s/n por PRIMERA VEZ y término de veinte días a las 11 horas del día 21 de Septiembre de 1.995

; en su caso, por SEGUNDA VEZ, a las 11 horas del día 18 de Octubre de 1.995

; y por TERCERA VEZ, en su caso, a las 11 horas del día 16 de Noviembre de 1.995

, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

**PRIMERA.**— Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**SEGUNDO.**— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de Hipoteca, ; para la segunda el 75 % de aquél tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

**TERCERA.**— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta Provisional de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado num. 3883 de la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta Villa, clave 18, expediente num. 20/1.995, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

**TERCERO.**— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la Regla cuarta del artículo 131 de La Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**QUINTO.**— Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla septima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**BIENES HIPOTECADOS**

1.- RÚSTICA A PRADO, al sitio de RUBREZ del término de Pesaguero, de secano de clase segunda y treinta y ocho áreas, sesenta centiáreas. Parcela 301, polígono 3. Linda Norte, arroyo, Sur, camino, Este, terreno común y camino y Oeste, terreno común.

REGISTRO: tomo 26, libro 3, folio 111, finca 517.

2.- RÚSTICA A PRADO en el mismo término y sitio de TRASLUTERO, de secano, clase tercera y de trece áreas. Parcela 338, polígono 8. Linda: Norte, Iglesia Parroquial y otros, Este, Isidro Salceda González, Sur y Oeste, camino.

REGISTRO: Tomo 26, libro 3, folio 113, finca 519.

3.- RÚSTICA A TIERRA Y PRADO, en el mismo término, sitio de LA PORTERA O PORNUEVA, de secano, CLASE PRIMERA Y tercera, parcela 297 a y b, polígono 3. Linda: Norte, Valentín Baraona, Este, Maximo Lobato, Sur, camino o río y Oeste, herederos de José Cicero. 15'80 áreas.

REGISTRO: Tomo 26, libro 3, folio 115, finca 521.

4.- RÚSTICA A PRADO, al sitio de SANTA OLAYA, del término de Pesaguero, de secano, clase cuarta, de ocho áreas, cuarenta centiáreas. Parcela 231, polígono 11. Linda: Norte, Juan Galnares y otros, Sur y Oeste, junta vecinal y Este, Vicente Caloca.

REGISTRO: Tomo 26, libro 3, folio 116, finca 522.

5.- RÚSTICA A PRADO, en el mismo término y sitio de SANTA OLAYA, de secano, clase cuarta y de setenta y cuatro áreas, sesenta centiáreas. Parcela 227, polígono 11. Linda: Norte, Laura Robledo, Sur, monte y otro, Este, Vicente Caloca y Oeste, Simón Caloca y otros.

REGISTRO: Tomo 26, libro 3, folio 120, finca 526.

6.- RÚSTICA A PRADO, al sitio de LILLAR O VILLAR, del mismo término, de secano de clase tercera y de cuatro áreas, y cuarenta centiáreas. Parcela 459, polígono 3. Linda: Norte y Este, Máximo Lobato, Sur, Gregorio Díez y Oeste, camino o carretera.

REGISTRO: Tomo 26, libro 3, folio 128, finca 534.

7.- RÚSTICA A PRADO, en el mismo término y sitio de EL HOYO, de secano, clase tercera y de seis áreas. Parcela 479, polígono 3. Linda: Norte, Trinidad Velarde y otros. Este, herederos de Jorge Puente, Sur, María Cruz Cicero y Oeste, Trinidad Velarde.

REGISTRO: Tomo 26, libro 3, folio 130, finca 536.

8.- PRADO, con arbolado en Pesaguero, en el sitio, de EL HOYO, con una cabida de tres áreas. Parcela 476, polígono 3. Linda, Norte, Adela del Olmo, Sur y Oeste, camino vecinal a la Parte y Este, herederos de Isidro Salceda.

REGISTRO: Tomo 106, libro 10, folio 31, finca 1813.

9.- MITAD INDIVISA DE UN PRADO en Pesaguero, al sitio de EL BARRIAL, de catorce áreas aproximadamente. Linda: Norte, carretera y herederos de Matias Cagigal, Sur, herederos de Vicente Morante Arenal, Este, herederos de Fructuoso Sánchez López y herederos de Vicente Morante Arenal y Oeste, herederos de Fructuoso Sánchez y herederos de Matias Cagigal.

REGISTRO: Tomo 18, libro 2, folio 59, finca 246.

10.- MITAD INDIVISA DE UNA RÚSTICA A ERIAL Y MONTE, de clase única en Pesaguero, al sitio de COHORGOS de treinta y un áreas, veinte centiáreas. Parcela 364, polígono 3, Linda: Norte, herederos de Lorenzo Bravo, Sur, terreno de la junta vecinal, Este, herederos de Lorenzo Bravo y Oeste, Abel Lamadrid.

REGISTRO: Tomo 26, libro 3, folio 126, finca 532.

11.- MITAD INDIVISA DE UNA RÚSTICA A PRADO en el mismo término y sitio de LA COTERA, de secano, clase tercera y de veintiseis áreas. Parcela 377, polígono 3. Linda: Norte, herederos de Juan Lamadrid, Sur, herederos de Julián Lamadrid y herederos de Julián Cires, Este, herederos de Julián Lamadrid y Oeste, herederos de Juan Lamadrid.

REGISTRO: Tomo 26, libro 3, folio 127, finca 533.

12.- MITAD INDIVISA DE UNA RÚSTICA A PRADO, al sitio de EL HOYO, del término de Pesaguero, de clase tercera y de trece áreas. Parcela 475, polígono 3. Linda: Norte, carretera, Sur, Prudencio Velarde, Este, herederos de Vicente Morante y Oeste, camino.

REGISTRO: Tomo 26, libro 3, folio 129, finca 535.

13.- MITAD INDIVISA de una rústica a ERIAL Y MONTE, en el mismo término y sitio de MANTECA, de noventa y tres áreas, ochenta centiáreas, lo destinado a erial y treinta áreas, sesenta centiáreas destinado a monte. Linda: Norte, Julia Cires y otros, Este, Trinidad Velarde, Sur y Oeste, Junta Vecinal.

REGISTRO: Tomo 26, libro 3, folio 133, finca 539.

14.- MITAD INDIVISA de una RÚSTICA A PRADO Y ERIAL, en el término de Pesaguero y sitio de VIGARRE O EL ESGOBIO, de secano, clase tercera y única, de veintidós áreas lo destinado a prado y diez áreas, cuarenta centiáreas lo destinado a erial. Parcela 539 a y b, polígono 3. Linda: Norte, terreno de la Junta Vecinal, Sur, camino, Este, Julián Ibáñez y Oeste, camino y Jesús Galnares.

REGISTRO: Tomo 26, libro 3, folio 114, finca 520.

15.- MITAD INDIVISA de un terreno al sitio de Porceo, término de Pesaguero, de secano, de veintisiete áreas. Parcela 390, polígono 11. Linda: Norte, Junta Vecinal, Sur, Julián Lamadrid y otro, Este, Andrea Galnares y Oeste, Juan Galnares y Julian Lamadrid.

REGISTRO: Tomo 26, libro 3, folio 117, finca 523.

16.- MITAD INDIVISA de una rústica a PASTIZAL, en el mismo término al sitio de PORCEO, con tres cuartas partes de un invernadero. Tiene una extensión de diecisiete áreas. Parcela 392, polígono 11. Linda: Norte, terreno común, Sur, Emilio Galnares, Este, Emilio Galnares y Oeste, heredero de Isidro Cicero y terreno común.

REGISTRO: Tomo 26, libro 3, folio 118, finca 524.

17.- MITAD INDIVISA de una rústica a PRADO, al sitio de PEDELLO O GEDILLO, de Pesaguero, de secano, clase cuarta y de ocho áreas. Parcela 397, polígono 11. Linda: Norte, herederos de Isidro Cicero, Este, Junta Vecinal, Sur, camino y Oeste, Junta vecinal.

REGISTRO: Tomo 26, libro 3, folio 119, finca 525.

18.- MITAD INDIVISA DE UNA URBANA casa de habitación y servicio, lo destinado a servicio o cuadra en bajo y lo destinado a habitación en alto, al sitio del PASADIZO, sin número de gobierno. Ocupa una superficie solar de trescientos metros cuadrados. Linda: Frente o Sur, fondo o Norte y derecha o Este, camino, e izquierda u Oeste, huerta de herederos de Manuela Galnares.

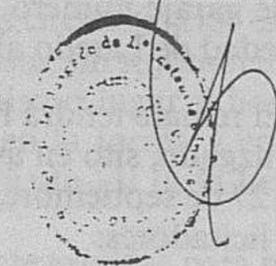
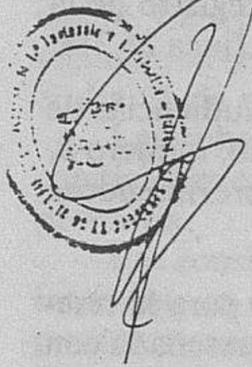
REGISTRO: Tomo 36, libro 4, folio 155, finca 807.

El lote de las 18 fincas sale a subasta por el precio conjunto de 9.375.000.- (NUEVE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL).

San Vicente de la Barquera a 8 de Mayo de 1.995

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

LA SECRETARIO



95/75041

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 94/93*

La ilustrísima señora jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 94/93 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de Citibank España, S. A., representada por el procurador señor Llanos, frente a don José Gerardo Pérez Bouzo y doña Victoria María del Monte López, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27 de septiembre; para la segunda, el día 27 de octubre, y para la tercera, el día 27 de noviembre, todas ellas a las nueve horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de subasta es de 13.050.104 pesetas. Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar el 20% por lo menos de las

cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

### Bien objeto de subastas

Vivienda unifamiliar en el barrio de Trillagua, del pueblo de Ceceñas, en el término municipal de Medio Cudeyo, adosada a otra edificación que se compone de planta baja y planta alta o primera. Está enclavada en un terreno de 4 áreas 50 centiáreas de extensión superficial, que linda: Norte, con doña Felisa Gándara; Sur, con casa de esta propiedad; Este, con herederos de don Fidel Rivas, y Oeste, con herederos de don Serapio Sobremazas.

Medio Cudeyo a 22 de mayo de 1995.—La jueza (ilegible).

95/76238

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

*Expediente número 91/95*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Laredo con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 91/95 a instancia de Banco Central Hispano

Americano, representada por el procurador señor Pe-layo Pascua, contra don Ángel Fernández Revuelta y doña Esther Ariesteguieta Sáenz en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

—Elemento número 10. Vivienda piso noveno, letra A, a la izquierda subiendo, que forma parte de la casa o portal número 1 o del Oeste, del edificio Residencia La Atalaya, en Laredo, con acceso desde el camino Doctor Bienvenido Rodríguez, o por otro camino que enlaza éste con la calle General Mola. Ocupa una superficie útil de 80,84 metros cuadrados y 106,66 metros cuadrados de superficie construida. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 450, libro 207, folio 86, finca número 21.877 e inscripción cuarta.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, el día 28 de septiembre, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 14.700.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya 3842-0018-0091/95, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 31 de octubre, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 12 de diciembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la referida finca.

Laredo a 9 de mayo de 1995.—El juez (ilegible).—La secretaria(ilegible).

95/72188

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 4/95*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 4/95, a instancia de «In-

ternationale Nederlanden Leasinter, S. A. F., S. A.», representada por el procurador señor Marino Linaje, contra don Marcos García Zabaleta, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

A) Vivienda centro de la planta segunda del portal número 6 del conjunto residencial Manila, con frente a calle sin nombre, de Laredo. Consta de hall, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina, trastero y terraza. Tiene una superficie útil aproximada de 71 metros 34 decímetros cuadrados. Linda, mirando a la vivienda desde su puerta de acceso: frente, rellano, hueco de ascensor y viviendas izquierda y derecha de la misma planta; derecha, viviendas izquierda y derecha de la misma planta; izquierda, vuelo de terreno sobrante de edificación y vivienda izquierda de la misma planta, y fondo, con dicho vuelo. Tiene una cuota de participación de los elementos comunes del bloque número 3 del que forma parte del 3,31%. Inscrita al tomo 524, folio 1, finca número 25.537.

B) Una participación del 5,64% del local número 3-1 en planta sótano destinada a garajes, que da derecho al propietario al uso exclusivo y excluyente de la parcela de garaje número 81. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 584, folio 1, finca 25.315.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, el día 27 de septiembre, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de, para la reseñada con A), 23.315.264 pesetas, y para la reseñada con B), 2.335.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya 3482-18-0004/95, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 30 de octubre, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 30 de noviembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación al demandado si no fuere hallado en las referidas fincas.

Laredo a 10 de abril de 1995.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/63547

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 53/95*

Doña Araceli Contreras García, secretaria de primera instancia número tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 53/95, a instancia de «Banco de Asturias, S. A.», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por don Francisco Landeras Fernández y doña Celia Colio López, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 28 de septiembre, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 13.020.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 25 de octubre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 21 de noviembre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal. Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente el 20% de su correspondiente tipo.

**Finca objeto de subastas**

—Urbana. Finca número tres. En término de Cabezón de la Sal, en el barrio de La Pesa, en la calle El Sol, piso 2.<sup>o</sup> izquierda, vivienda de tipo dúplex, situada en las plantas segunda y tercera-entrecubierta, a mano izquierda, según se sube por la escalera del único portal del edificio. Es del tipo B y tiene una superficie construida de 116,25 metros cuadrados y útil de 81,66 metros cuadrados. Inscrita al tomo 729, libro 118 de Cabezón de la Sal, folio 101, finca 16.932 e inscripción cuarta.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 31 de mayo de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/84923

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 818/94*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 818/94, promovido por La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Venancio Pereda Diego y doña María Jesús Villar López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 26 de septiembre, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca ascendiente a la suma de 6.675.000 pesetas.

Segunda subasta: Caso de no quedar rematado el bien en primera, el día 23 de octubre, a las once horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de noviembre, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de las subastas**

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas, en primera ni en segunda.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 3857000018081894.

**Bien objeto de subastas**

Tierra a prado en el pueblo de Mompía, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, denominada Jorneo, de 59 áreas 60 centiáreas, equivalentes a 33 carros, libre de servidumbre, lindante: Norte, Ferrocarril Cantábrico; Sur, carretera; Este, herederos de doña Asunción Oyarbide, y Oeste, don Francisco Diego. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, en el tomo 810, libro 55 de Bezana, folio 74, finca 5.700 e inscripción octava.

Santander a 19 de mayo de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/75366

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO***Expediente número 220/95*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 220/95, promovido por La Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, contra doña María Auxiliadora García López, doña María del Carmen López Gómez y don Vicente García Cobo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 27 de septiembre, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca ascendiente a la suma de 15.670.000 pesetas.

Segunda subasta: Caso de no quedar rematado el bien en primera, el día 24 de octubre, a las once horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de noviembre, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de las subastas**

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas, en primera ni en segunda.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 3857000018022095.

**Bien objeto de subastas**

Número dieciocho. Vivienda designada con el número veintidós de la urbanización sita en el pueblo de Muriedas, a los sitios de La Esprilla y La Granja, mies de Lleruga. Se compone de cuatro plantas comunicadas entre sí por una escalera interior y se denominan planta de sótano, planta baja, planta primera y planta bajo cubierta. La planta de sótano, en la que se ubica el garaje, tiene una superficie aproximada de 36 metros 20 decímetros cuadrados construidos y 31 metros 20 decímetros cuadrados útiles. La planta baja tiene una superficie de 36 metros 30 decímetros cuadrados construidos y 28 metros 85 decímetros cuadrados útiles, distribuida en aseo, distribuidor, cocina, salón-comedor y escalera. La planta primera tiene una superficie de 37 metros 40 decímetros cuadrados útiles y se distribuye en dos habitaciones, baño, distribuidor y escalera. Y la planta bajo cubierta de 15 metros 40 decímetros cuadrados construidos y 14 metros 95 decímetros cuadrados útiles. Está destinada a trastero. Linda: Norte, con la vivienda designada con el número 23; Sur, con la vivienda número 21; Este, con el terreno que le es anejo, y Oeste, con terreno sobrante destinado a viales. Inscrita al libro 305 del Ayuntamiento de Camargo, tomo 2.193, folio 1, finca 35.714 e inscripción segunda del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Santander a 23 de mayo de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/75363

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO***Expediente número 268/94*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 268/94 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de Banco Central Hispanoamericano, frente a don Alberto Martínez Conde, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 26 de septiembre, para segunda el día 26 de octubre y para la tercera el día 24 de noviembre, todas

ellas a las diez quince horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta asciende a la suma que se expresa a continuación de la descripción de cada una de las fincas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859000018026894 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Fincas objeto de subastas

—Número 1: Piso destinado a vivienda, situado en la planta baja que tiene su acceso mediante escalera adosada a la fachada Sur. Ocupa una superficie de 72 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, tres habitaciones, cocina, servicio y pasillo distribuidor y linda por todos sus vientos con resto del terreno, elemento común, sobre el que se ubica.

La finca precedentemente descrita forma parte de una casa chalé radicante en el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, barrio de Torrejona, que consta de planta baja, piso primero, segundo, con dos viviendas, a derecha e izquierda y mansarda, que mide 9 metros de frente por 8 metros de fondo, o sea, 72 metros cuadrados y linda por todos sus vientos con el terreno en la que está enclavado, en cual tiene una extensión, incluida la superficie ocupada por la casa de 14 carros, equivalentes a 26 áreas 20 centiáreas. Todo

ello formando una sola finca, linda: Norte o frente, carretera concejil y herederos de don Nicolás Porrúa; Sur o espalda, don Francisco Cámara y carretera; Este o izquierda, carretera concejil, y Oeste o derecha, don Baltasar Cabezón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, al tomo 358, folio 55, finca 34.198, 2.<sup>a</sup> Pendiente de inscripción segunda escritura. El precio del remate asciende a 9.036.000 pesetas.

—Número 2: Solar, terreno erial, en el mismo pueblo, término y barrio que la anterior, con una extensión de 3 carros 50 céntimos de carro, equivalentes a 6 áreas 25 centiáreas. Linda actualmente: Norte, más de don Emilio Conde Ocejo; Sur, don José Bermejo; Este, doña María Cruz Cámara, y Oeste, terreno común.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro al libro 280, folio 17, finca 25.104, 2.<sup>a</sup> Pendiente de inscripción segunda escritura. El precio del remate asciende a 13.554.000 pesetas.

Santander a 24 de mayo de 1995.—El secretario judicial (ilegible).

95/82797

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 143/92*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 143/92, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Carlos Fernández Molledo, doña Segunda Abad Abad y don Isidro Fernández Abad, acordándose sacar a pública subasta y por el valor que se dirá, el bien que se describe, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

—Primera subasta El día 26 de septiembre, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

—Segunda subasta: El día 24 de octubre, a las nueve treinta y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

—Tercera subasta: El día 21 de noviembre, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao Vizcaya, número 3869000017014392 el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subasta, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate y sólo por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que, a instancia de la actora, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.<sup>a</sup> Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación a los deudores, por si lo estiman conveniente, liberen, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

#### Bien que se embarga y su precio

—Terreno situado en Palacios del Alcor, al sitio de Manrodrigo, provincia de Palencia, de una extensión de 7 hectáreas 6 áreas 20 centiáreas. Inscrito en el tomo 1.531, folio 107, finca 3.227 del Registro de la Propiedad de Astudillo (Palencia).

Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Santander a 24 de mayo de 1995.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

95/81515

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 269/95*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el magistrado-juez de primera instancia número seis de Santander, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 269/95, a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Francisco San Román Rodríguez y doña María Luisa Rodríguez Campo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

—Número cinco: Vivienda del tipo A, sita en la planta segunda del edificio. Mide 88 metros 64 decímetros cuadrados útiles aproximadamente, distribuidos en vestíbulo de acceso, cocina, salón-comedor, pasillo, tres dormitorios, dos baños y terraza. Linda: Norte, acceso a garaje y avenida de La Concordia; Este, edificio «Hostal Parayas»; Oeste, vivienda tipo B de su misma planta, y Sur, patio.

Participa en el valor total del inmueble del que forma parte con una cuota de 3 enteros 3 centésimas por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tomo 2.128, libro 287, folio 149, finca 33.330, e inscripción cuarta.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 28 de septiembre, a las nueve treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

2. El tipo de subasta es el de 16.117.250 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubra dicha cantidad.

3. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, BBV 3869000018026995.

4. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 26 de octubre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

7. Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 28 de noviembre, a las nueve treinta horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en la finca subastada, se entenderá que el edicto sirve de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Santander a 7 de junio de 1995.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

95/86224

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

*Expediente número 56/95-8-G*

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 56/95-8-G se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el procurador señor Albarrán González Trevilla, frente a «Vicril Luab, S. L.», en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 29 de septiembre; para la segunda, el día 27 de octubre, y para la tercera, el día 24 de noviembre, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20%, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3877-0000-18-56/95 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

### Bienes objeto de subastas

—Número uno: Local en la planta de sótano de un edificio sito en Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Vallina o Ventilla, destinado a garaje, que mide 24 metros cuadrados; tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte de la fachada Norte del edificio y para personas por medio de la escalera que parte del portal 1; linda: Norte y Oeste, subsuelo del terreno sobrante de edificación; Sur, elemento número 2, y Este, zona de acceso y circulación de vehículos.

Tiene asignada una cuota de 0,38%.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 309 del Ayuntamiento de Piélagos, folio 57, finca 35.358 e inscripción tercera.

—Número tres: Local en la planta de sótano de un edificio sito en Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Vallina o Ventilla, destinado a garaje, que mide 19 metros cuadrados; tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte de la fachada Norte del edificio y para personas por medio de la escalera que parte del portal 1; linda: Norte, elemento número 2; Sur, elemento número 4; Este, zona de acceso y circulación de vehículos, y Oeste, subsuelo del terreno sobrante de edificación.

Tiene asignada una cuota de 0,30%.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 309 del Ayuntamiento de Piélagos, folio 59, finca 35.362 e inscripción tercera.

—Número cuatro: Local en la planta de sótano de un edificio sito en Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Vallina o Ventilla, destinado a garaje, que mide 25 metros cuadrados; tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte de la fachada Norte del edificio y para personas por medio de la escalera que parte del portal 1; linda: Norte, elemento número 3; Sur y Oeste, subsuelo del terreno sobrante de edificación, y Este, zona de acceso y circulación de vehículos.

Tiene asignada una cuota de 0,39%.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 309 del Ayuntamiento de Piélagos, folio 60, finca 35.364 e inscripción tercera.

—Número cinco: Local en la planta de sótano de un edificio sito en Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Vallina y Ventilla, destinado a garaje, que mide 23 metros cuadrados; tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte de la fachada Norte del edificio y para personas por medio de la escalera que parte del portal 1; linda: Norte y Oeste, zona de acceso y circulación de vehículos; Este, elemento número 9, y Sur, subsuelo del terreno sobrante de edificación.

Tiene asignada una cuota de 0,36%.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 309 del Ayuntamiento de Piélagos, folio 61, finca 35.366 e inscripción tercera.

—Número dieciocho: Local en la planta de sótano de un edificio sito en Vioño, Ayuntamiento de Piélagos,

sitio de La Vallina o Ventilla, destinado a garaje, que mide 27 metros cuadrados; tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte de la fachada Norte del edificio y para personas por medio de la escalera que parte del portal 2; linda: Norte, elemento número 17; Sur, elemento número 19; Este, zona de acceso y circulación de vehículos, y Oeste, elemento número 15.

Tiene asignada una cuota de 0,43%.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 309 del Ayuntamiento de Piélagos, folio 74, finca 35.392 e inscripción tercera.

—Número veintinueve: Local en la planta de sótano de un edificio sito en Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Vallina o Ventilla, destinado a garaje, que mide 25 metros cuadrados; tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte de la fachada Norte del edificio y para personas por medio de la escalera que parte del portal 2; linda: Norte, elemento número 30; Sur y Este, subsuelo del terreno sobrante de edificación, y Oeste, zona de acceso y circulación de vehículos.

Tiene asignada una cuota de 0,39%.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 309 del Ayuntamiento de Piélagos, folio 85, finca 35.414 e inscripción tercera.

—Número treinta: Local en la planta de sótano de un edificio sito en Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Vallina o Ventilla, destinado a garaje, que mide 19 metros cuadrados; tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte de la fachada Norte del edificio y para personas por medio de la escalera que parte del portal 2; linda: Norte, elemento número 31; Sur, elemento número 29; Este, subsuelo del terreno sobrante de edificación, y Oeste, zona de acceso y circulación de vehículos.

Tiene asignada una cuota de 0,30%.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 309 del Ayuntamiento de Piélagos, folio 86, finca 35.416 e inscripción tercera.

—Número cuarenta y uno: Local comercial o industrial en la planta baja de un edificio sito en Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Vallina o Ventilla, que mide 163 metros cuadrados, tiene su acceso por el terreno sobrante de edificación; Sur, elemento números 37, 38, 39 y 40 y portal 2 de acceso a las plantas altas y a la de sótano, y Oeste, elemento número 36 y terreno sobrante de edificación.

Tiene asignada una cuota de 5,81%.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 309 del Ayuntamiento de Piélagos, folio 97, finca 35.438 e inscripción tercera.

a) Tasan las fincas hipotecadas en las siguientes cantidades:

- Finca 35.358, se tasa en 1.000.000 de pesetas.
- Finca 35.362, se tasa en 900.000 pesetas.
- Finca 35.364, se tasa en 1.050.000 pesetas.
- Finca 35.366, se tasa en 1.000.000 de pesetas.

- Finca 35.392, se tasa en 1.100.000 pesetas.
- Finca 35.414, se tasa en 1.050.000 pesetas.
- Finca 35.416, se tasa en 900.000 pesetas.
- Finca 35.438, se tasa en 9.150.000 pesetas.

Santander a 24 de mayo de 1995.—La magistrada jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/82082

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

*Expediente número 170/95-8-G*

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido, Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 170/95-8-G se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, frente a doña Carmen Cagigas Salas, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 29 de septiembre; para la segunda, el día 27 de octubre, y para la tercera, el día 24 de noviembre, todas ellas a las trece horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20%, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3877-0000-18-140/95 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a las deudoras de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

#### Bien objeto de subastas

—Rústica en el pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa (Cantabria), sitio de Campo Alejos, prado de cabida 1 hectárea 38 áreas 15 centiáreas, pero que según reciente medición resulta tener una cabida de 85 carros, equivalente a 1 hectárea 52 áreas 15 centiáreas, y que linda: Norte, herederos de don Pedro Echevarría; Sur, herederos de don Alfredo Ezquerro; Este, doña Benigna Saiz, y Oeste, herederos de don Amalio Cagigas.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, en el tomo 2.188, libro 76, folio 108, finca número 5.313 e inscripción sexta.

Tipo: 6.630.000 pesetas.

Santander, 8 de junio de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).

95/86515

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 483/89*

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 4 de junio de 1991. La ilustrísima señora doña Berta Álvarez Llana, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio, tramitado en este Juzgado con el número 483/89, a instancia de doña María Pilar Valle González, representada por la procuradora doña Carmen Simón Altuna y asistida del letrado señor Gómez Hervia, contra don Secundino Soto Vázquez, declarado en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Simón Altuna, en nombre y representación de doña María Pilar Valle González, contra don Secundino Soto Vázquez, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio habido entre ambos litigantes con todos los efectos legales inherentes a esta resolución y demás pronunciamientos contenidos en la fundamentación jurídica

de la misma, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Firme la presente resolución, comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil correspondiente.

Incorpórese a los presentes autos testimonio del auto de medidas provisionales para su constancia en los autos principales.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 13 de julio de 1995.—El magistrado juez, Rafael Losada Armada.

95/73484

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 749/94*

Don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 749/94, a instancia de «Repagas, S. A.», contra «Exclusivas Martínez Reda, don José Antonio Martínez Reda y otro, en los cuales, por resolución del día de la fecha, se ha acordado el embargo preventivo de bienes propiedad de don José Antonio Martínez Reda, que son los siguientes:

Rústica. En el pueblo de Las Presillas, término municipal de Puente Viesgo, sitio de Rumbalagua, un terreno que mide 1 hectárea 93 áreas 60 centiáreas. Linda al Norte y Sur, carretera y un arroyo, y Oeste, don Aurelio Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 82, tomo 997, folio 181, con el número 8.918.

Rústica. Terreno ubicado en La Montaña, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de Jaído, que mide 23 áreas 27 centiáreas, y linda al Norte, arroyo; Sur, carretera; Este, don Félix Corral, y Oeste, más de don Manuel Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega. Libro 151, folio 102 y con el número 16.492.

Rústica. Terreno erial ubicado en La Montaña, sitio de Jaído, que mide 24 áreas 92 centiáreas. Linda al Norte y Este, arroyo; Sur, don Martín González, y Oeste, herederos de don Higinio González. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega. Libro 143, folio 85 y con el número 15.457.

Asimismo, se ha acordado emplazar a «Exclusivas Martínez Reda» y a don José Antonio Martínez Reda, a fin de que en el plazo de diez días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

En la misma resolución se ha acordado notificar la existencia del procedimiento a doña María Luisa García Pereda, esposa del demandado don José Antonio Martínez Reda, a los efectos del artículo 144 del R. H. y 1.373 del C. C.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento a «Exclusivas Martínez Reda» y don José Antonio Martínez Reda, y notificación a dichos demandados, y a doña María Luisa García Pereda, expido el presente, en Santander a 25 de abril de 1995.—El magistrado-juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

95/64434

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 217/89*

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 217/89 tramitados a instancia de doña Luisa Arce Castanedo, contra otros, y doña Sonia Abander Arce, como heredera de doña Jacinta Arce Castanedo, así como a los herederos de aquella y a cuantas personas pudieran tener interés en el pleito, en los cuales se ha acordado emplazar a citados demandados para que en el plazo de diez días se personen en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, previniéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Sonia Abander Arce, como heredera de doña Jacinta Arce Castanedo, a los herederos de doña Jacinta Arce Castanedo y a cuantas personas pudieran tener interés en el pleito, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 5 de abril de 1995.—El magistrado juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

95/61929

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 529/94*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hace saber: Que en el juicio de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda bajo el número 529/94, promovido por don Aurelio Abascal Setién, asistido del letrado don José Pelayo Mesones, contra doña Sara Rosa San Miguel Aja, en situación de rebeldía procesal, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 11 de abril de 1995. Visto por don Fernando Quintana López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido, los presentes

autos de juicio de desahucio número 529/94, por falta de pago de renta de vivienda, seguido a instancia de don Aurelio Abascal Setién, asistido del letrado don José Pelayo Mesones, contra doña Sara Rosa San Miguel Aja, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Aurelio Abascal Setién, contra doña Sara Rosa San Miguel Aja, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre el piso sito en la calle José Posada Herrera, número 16, 2.º D de esta ciudad, condenando a dicha demandada a abonarlo en plazo legal y con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, y todo ello con expresa condena en costas a la referida demandada.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Sara Rosa San Miguel Aja, con domicilio desconocido, contra la que cabe interponer en el término de tres días recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expido el presente, en Torrelavega a 11 de abril de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/73045

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS  
DE BILBAO**

**EDICTO**

*Cédula de notificación*

*Expediente número 732/93*

Doña Raquel Aguirre Larumbe, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 732/93, ejecución número 128/95 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Martínez Martínez, contra el Fondo de Garantía Salarial y «Vacatto, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado lo siguiente,

**DISPONGO**

Primero: Se ejecuta sentencia de fecha 7 de junio de 1994 dictada en estas actuaciones, respecto al crédito de los solicitantes y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes de la deudora «Vacatto, S. L.», en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 564.858 pesetas en concepto de principal, que incluye ya los intereses de demora del título ejecutivo, más la de 56.486 pesetas, que provisionalmente se fijan para intereses y costas, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para su práctica por un agente judicial de este Juzgado con asistencia del secretario o funcionario habilitado, o por el servicio común existente al efecto en quien se delega para su cumplimentación, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario para su acceso, si preciso fuere. Y en su caso, líbrense los exhortos, oficios y comunicaciones necesarios en orden a conocer los bienes de la deudora y la práctica del embargo.

Segundo: Se requiere a la deudora (a sus administradores o representantes de ser personas jurídicas, y

organizadores, directores o gestores de ser comunidad de bienes o grupos sin personalidad) para que, en el plazo máximo de cinco días a contar desde que se le notifique esta resolución, de no haber abonado la cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de que la Comisión Judicial trabé los que hallare, efectúe en este Juzgado, o ante dicha Comisión, manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza, sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, señalando igualmente la naturaleza de los bienes (gananciales o privativos), las cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos y, de concurrir este último supuesto, manifestar el importe del crédito garantizado, así como la parte pendiente de pago en esa fecha. De no efectuarse esa manifestación, o verse insuficientes los bienes y derechos declarados, remítanse los oficios y mandamientos necesarios para averiguar cuantos tenga.

Tercero: Se advierte expresamente a la deudora que podrá imponérsele una nueva obligación de pago si incumple injustificadamente la obligación fijada en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase en hacerlo.

Notifíquese esta resolución a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora, al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 249 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral), y a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada jueza doña Tránsito Salazar Bordel. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Vacatto, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 22 de abril de 1995.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao.—La secretaria judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

95/62812

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 830/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 830/93, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Alonso Fernández y otros, con-

tra «Maxi y Luis, S. L.» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de julio, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Maxi y Luis, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de junio de 1995.—Firma ilegible.

95/84323

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 929/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 929/94, seguidos a instancias de don José Rubio Blanco, contra la empresa «Luis Álvarez Pendas, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de julio, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Luis Álvarez Pendas, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de junio de 1995.—Firma ilegible.

95/84325

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 125/95*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 125/95, promovidos por don José Leira Rodríguez contra «M. R. W. Econotrans», se ha dictado sentencia

cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda interpuesta por don José Leira Rodríguez contra «M. R. W. Econotrans» y «M. R. W. Wolrdwide Courier», debo declarar y declaro como improcedente el despido realizado y condeno a las demandadas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 253.017 pesetas en concepto de indemnización legalmente prevista o a readmitir al actor en su puesto de trabajo, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar las demandadas que tienen depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000650125/95, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «M. R. W. Econotrans», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 2 de mayo de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/65829

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 125/95*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 125/95, promovidos por don José Leira Rodríguez, contra «M. R. W. Econotrans», en reclamación por despido, se ha dictado auto de aclaración cuya parte dispositiva dice: Que debo aclarar que la suma de 281.152 pesetas se corresponde con el concepto salario que incluye no sólo la remuneración por el trabajo sino también el abono de todos los demás gastos sufridos por el actor en el desempeño de su profesión, todo ello promediado con arreglo al tiempo trabajado y las facturas aportadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que el término del recurso que se les concedía en la sentencia aclarada ha de empezar a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «M. R. W. Econotrans», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 2 de mayo de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/65832

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 681/94*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 681/94, promovidos por don Manuel García Gómez contra «Devial, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada, condeno a la empresa demandada «Devial, S. A.», a satisfacer a don Manuel García Gómez la cantidad de 1.044.191 pesetas, más intereses moratorios del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar las demandadas que tienen depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000650681/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Devial, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 3 de mayo de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/65833

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958